



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA
17/12/2025 8:16



DEPORTES

Expediente 1710633E

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA.

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, en representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DE OTRA PARTE, D. José Antonio Cernuda Cordovilla, con NIF nº ****4628*, actuando en calidad de Presidente del Club Deportivo Baloncesto La Flecha, con CIF G47487012, y domicilio en Calle Margarita Salas, S/N, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda – Valladolid.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda señala que: “Se establecen las siguientes subvenciones nominativas para el presente ejercicio”:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
C.D. Baloncesto La Flecha	15.000,00 euros	3411.489.03

2.- Que el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro municipal de asociaciones con el número 11, mediante resolución de Alcaldía nº 252/2006, de 10 de marzo de 2006.

3.- Que el citado club organiza el siguiente evento deportivo todos los años en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con el patrocinio del Ayuntamiento: XX Torneo de Baloncesto Junior, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

4.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 4293, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, para la organización del XX Torneo de Baloncesto Junior.

Por ello este año el club, va a organizar el citado Torneo, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. -OBJETO, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACR4 WKAF CEMP JA4F

Convenio de colaboración con el CD BALONCESTO La Flecha - XX Torneo de Baloncesto Junior - SEFYCU 6409412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 10:17



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 13:07



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA
17/12/2025 8:16



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
17/12/2025 10:17



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
17/12/2025 13:07

Es objeto del presente Convenio el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Club Deportivo Baloncesto La Flecha, mediante la concesión de subvención nominativa para la organización, por el citado Club, del siguiente evento deportivo:

- XX Torneo de Baloncesto Junior, que se celebrará los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2025.
El evento consistirá en un torneo de baloncesto de categoría Junior.
En el torneo habrá una primera fase donde se realizarán dos grupos, que jugarán entre ellos los días 26, 27 y 28, y de la cual quedarán clasificados los 2 primeros de cada grupo para pasar a una segunda fase donde se jugarán las semifinales y la final. Esta segunda fase tendrá lugar el día 29.
El domingo 28 de diciembre a las 16:30 horas, se realizará un concurso de triples.
Para la realización del citado torneo será necesario disponer del Pabellón Municipal de La Vega y del Pabellón Municipal Antonio Garnacho de Arroyo de la Encomienda

La colaboración se materializará a través de la aportación económica, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2025, en la aplicación 3411.489.03, por importe de 15.000,00 euros.

SEGUNDA. COMPATIBILIDAD Y PLAZO DE DURACIÓN.

Este Convenio es **compatible** con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, para la misma finalidad. Sin que el importe total recibido exceda de la cantidad presupuestada para la realización de cada evento.

El **plazo de duración** del Convenio será desde su formalización, hasta que se haya aprobado la justificación de la subvención por el importe total.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la organización del XX Torneo Internacional Junior, por el Club Deportivo Baloncesto La Flecha: alojamiento de equipos, arbitrajes, desplazamiento de los equipos, estadísticas, agua, material para botiquín de primeros auxilios, revista, entradas y trofeos.

En todo caso, los gastos subvencionables deberán tener como soporte documental, facturas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2025, el siguiente importe:
 - 3411.489.03: Club Deportivo Baloncesto La Flecha: 15.000,00 €
- Aportar los siguientes medios:
 - Pabellón Municipal de La Vega y el Pabellón Municipal Antonio Garnacho de Arroyo de la Encomienda.
 - Policía Municipal y/o Protección Civil, de ser necesario para movilidad, debido al volumen de personas.
- Eximir del pago por el uso de las Instalaciones Municipales al Club Deportivo Baloncesto La Flecha. Según se establece en la ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de las Infraestructuras Municipales fijas y móviles, en el Artículo 3º - Obligado al Pago:

“5. Del mismo modo, se excluyen del pago los supuestos en los que la utilización o el aprovechamiento se realice por aquellas entidades, públicas o privadas, que tengan vigente un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, en el que se manifieste expresamente que la utilización de la infraestructura municipal no estará sujeta a éste precio público, así





FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA
17/12/2025 8:16



DEPORTES

Expediente 1710633E

como sus condiciones de uso y devolución, que en todo caso garantizará el buen estado de dicha infraestructura”.

B) Del Club Deportivo Baloncesto La Flecha:

- Antes de firmar el Convenio, aportar **declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley. Se compromete a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado, durante el período de tiempo que abarca, desde la presentación de esta declaración responsable hasta el pago de la subvención.
- Autoriza al Ayuntamiento a consultar, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si el club está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la AEAT.
- Autorizar al Ayuntamiento a consultar, a la Tesorería General de la Seguridad Social, si el club está al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.
En el caso de no autorizar, deberá aportarse certificado de la TGSS.
- Justificar gastos para la organización del torneo, por importe como mínimo de: 15.000,00 euros.
- Se hará constar explícitamente en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada, la leyenda “patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda”.

El logotipo “Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda”, se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad organizadora (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.), así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 10:17



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 13:07



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

- Aportar los siguientes medios:
 - Alojamiento de los equipos visitantes.
 - Arbitrajes.
 - Trofeos.
 - Estadísticas.
 - Agua.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Carteles.
 - Revistas.

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACR4 WKAF CEMP JA4F

Convenio de colaboración con el CD BALONCESTO La Flecha - XX Torneo de Baloncesto Junior - SEFYCU 6409412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA
17/12/2025 8:16



DEPORTES

Expediente 1710633E

Tras la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento procederá al abono del 100 % de la Subvención con cargo a la aplicación 3411.489.03, siempre que el citado club se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, así como que no tenga deudas con el Ayuntamiento (en período voluntario y ejecutivo).

El Club Deportivo Baloncesto La Flecha, deberá justificar la subvención, en el plazo de dos meses desde la finalización del evento, aportando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA**:

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Por medio de la presente, D/Dña....., con D.N.I....., en nombre propio o en representación de, con C.I.F....., rinde la presente cuenta justificativa en su calidad de beneficiaria de la subvención, que incluye:

I MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta) Deberá indicarse las actividades que, en cumplimiento de los objetivos de la subvención, ha desarrollado el beneficiario de la subvención, así como los resultados obtenidos.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:

Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda asciende a un total de.....euros, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº de Factura	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Concepto	Importe pagos realizados	Fecha de pagos
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS						



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 10:17



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 13:07



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACR4 WKAF CEMP JA4F

Convenio de colaboración con el CD BALONCESTO La Flecha - XX Torneo de Baloncesto Junior - SEFYCU 6409412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA
17/12/2025 8:16



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 10:17



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
17/12/2025 13:07

Adjuntándose las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago.

III DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES:

En caso de haber obtenido ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, se indicarán en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE
TOTAL FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA	

IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en nombre propio o en calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que se ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
- Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la presente cuenta justificativa, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de la subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
- Que para el desarrollo de esta actividad no se han recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.
- Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que dicho Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y que no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.





FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA
17/12/2025 8:16



DEPORTES

Expediente 1710633E

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo que haya sido abonado, con los correspondientes intereses de demora.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, el CD Baloncesto La Flecha, devolverá al Ayuntamiento el importe no justificado, con los correspondientes intereses de demora.

SEXTA.-. CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte de la Interventora General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.-. RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

OCTAVA.-. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025 para este tipo de subvenciones.

NOVENA.-. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

DÉCIMA.-. EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en lugar y fecha señalada en el encabezamiento de este escrito.

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

**PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
BALONCESTO LA FLECHA.**

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos.

Fdo.: D. José Antonio Cernuda Cordovilla.



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
17/12/2025 10:17



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
17/12/2025 13:07



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACR4 WKAF CEMP JA4F

**Convenio de colaboración con el CD BALONCESTO La Flecha - XX Torneo de Baloncesto Junior - SEFYCU
6409412**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA
17/12/2025 8:16



DEPORTES

Expediente 1710633E

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO**

Fdo.: D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.



FIRMADO POR

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
17/12/2025 10:17



FIRMADO POR

D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
17/12/2025 13:07



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ACR4 WKAF CEMP JA4F

Convenio de colaboración con el CD BALONCESTO La Flecha - XX Torneo de Baloncesto Junior - SEFYCU 6409412

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>